Nota DNC N° 7694 **/2021**

Asunción, 3 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396711
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE SERVIDOR
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Establecer en forma clara, la duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2-Se les recuerda que no deben incluir criterios de evaluación que podrían limitar la participación a los potenciales oferentes.

3-Pliego página 21 Inc. h.1: se les recuerda que en este punto deben citar qué documento solicitarán para comprobar que se cumpla con los requisitos de evaluación

a) Contar con personal técnico certificado por la marca de los equipos ofertados.

4-Con relación a los certificados de calidad que mencionan en el pliego, se solicita:

4.1-Especificar en una nota, cuál es el objeto de la certificación (la producción, el producto, la distribución, otros).

4.2-Explicar en una nota, cómo incidirá dicha certificación en la ejecución del contrato.

4.3-Especificar en una nota, las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y prever certificaciones equivalentes definidas como tales en una adenda.

Conforme a los documentos remitidos, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel